

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por los Ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía y Francisco Olivar Rosas, en su calidad de Ciudadanos, el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en contra del: *"... proceso y registro de candidatos a regidores del municipio de Ayala del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos a participar en los comicios del primero de julio, mismo que fue hecho del conocimiento de los suscritos con fecha 20 de abril del año en curso..."*.

En el Municipio de Ayala, Morelos, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril del año en curso, el suscrito ciudadano Adalith Ramos Alcantara en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ayala, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

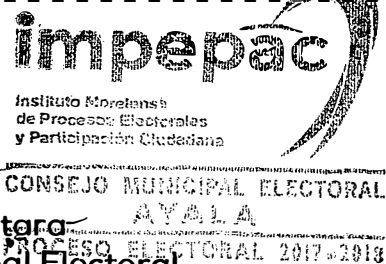
----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de revisión, presentado por los Ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía y Francisco Olivar Rosas, en su calidad de Ciudadanos, el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en contra del: *"... proceso y registro de candidatos a regidores del municipio de Ayala del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos a participar en los comicios del primero de julio, mismo que fue hecho del conocimiento de los suscritos con fecha 20 de abril del año en curso..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas del día veintiocho de abril del año que transcurre y concluyó a las diecinueve horas del día treinta del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente


C. Adalith Ramos Alcantara
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Ayala, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido ante este órgano comicial en la presente fecha, por los Ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía, y Francisco Olivar Rosas, en su carácter de ciudadanos, en contra del: *"...proceso y registro de candidatos a regidores por el Municipio de Ayala del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos a participar en comicios del primero de julio, mismo que fue hecho del conocimiento de los suscritos con fecha 20 de abril del año en curso..."*.

En la Municipio de Ayala, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día veintiocho de abril del año en curso, el suscrito ciudadano Adalith Ramos Alcántara en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ayala, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VIII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, presentado el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido ante este órgano comicial en la presente fecha, por los Ciudadanos Rubén Sánchez Aguirre, Javier Robles Mejía, y Francisco Olivar Rosas, en su carácter de ciudadanos, en contra del: *"...proceso y registro de candidatos a regidores por el Municipio de Ayala del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos a participar en comicios del primero de julio, mismo que fue hecho del conocimiento de los suscritos con fecha 20 de abril del año en curso..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se **pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
AYALA
PROCESO ELECTORAL 2017-2018**

C. Adalith Ramos Alcántara
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Ayala del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día 30 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo mes y año, mismo que fue reencauzado en cumplimiento al resolutivo Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018 en contra de: **"...ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."**

En Totolapan, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, la suscrita **Aurora Anaid Zamora Lievanos**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Municipal Electoral de Totolapan, Morelos** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público del **Recurso de Revisión**, fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutivo segundo del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018, promoviendo Roberto Zamora Ramírez, en su carácter de Representante ante el Consejo Municipal de Totolapan, en contra de: **"el ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."**

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral de Totolapan del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 21, Barrio San Agustín, del Municipio de Totolapan, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

AUTORA ANAID ZAMORA LIEVANOS
Secretario del Consejo Municipal Electoral de Totolapan
Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TOTOLAPAN
PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día 28 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo año, mismo que fue reencauzado en cumplimiento al resolutive Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/JDC/192/2018-SG en contra del: “**ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.**”.

En Temixco, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito **Raúl Sánchez Camacho**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Distrital Electoral V de Temixco**, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público del **Recurso de Revisión**, fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutive tercero del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/192/2018-SG, promovido por su propio derecho por los ciudadanos Ramiro Mejía Hernández y Raúl Castillo Romero, en contra de: “**ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.**”.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Distrital Electoral del Temixco, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado Calle Venustiano Carranza número 32, Colonia Centro, Temixco, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A t e n t a m e n t e

El Secretario del Consejo Distrital Electoral V
de Temixco, del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana.

Lic. Raúl Sánchez Camacho



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día 30 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo mes y año, mismo que fue reencauzado en cumplimiento al resolutivo Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018 en contra de: **"...ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."**

En Totolapan, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, la suscrita **Aurora Anaid Zamora Lievanos**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Municipal Electoral de Totolapan, Morelos** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público del **Recurso de Revisión**, fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutivo segundo del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018, promoviendo Roberto Zamora Ramírez, en su carácter de Representante ante el Consejo Municipal de Totolapan, en contra de: **"el ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."**

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral de Totolapan del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 21, Barrio San Agustín, del Municipio de Totolapan, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

AUTORA ANAID ZAMORA LIEVANOS
Secretario del Consejo Municipal Electoral de Totolapan
Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día 28 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo año, mismo que fue reencauzado en cumplimiento al resolutivo Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/JDC/192/2018-SG en contra del: " **ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**".

En Temixco, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito **Raúl Sánchez Camacho**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Distrital Electoral V de Temixco, Morelos** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público del **Recurso de Revisión**, fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutivo tercero del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/192/2018-SG, promovido por su propio derecho por los ciudadanos Ramiro Mejía Hernández y Raúl Castillo Romero, en contra de: "**ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**".-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Distrital Electoral del Temixco, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado Calle Venustiano Carranza número 32, Colonia Centro, Temixco, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Secretario del Consejo Distrital Electoral V
de Temixco, del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana.




Lic. Raúl Sánchez Camacho.

